



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 15-2020

Lima, 23 de abril de 2020

VISTOS, el Decreto Supremo N° 083-2020-EF, el Informe N° 00030-2020/OPP y el Informe Legal N° 117-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, en el marco Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 119-2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de PROINVERSIÓN por la suma de S/ 234 297 450,00, modificado por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 002-2020 y N° 003-2020, respectivamente;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 140 724 442,00 (MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia se realiza con cargo a los recursos del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de S/ 1 944,00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 00030-2020/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 y el Anexo del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, resulta necesario gestionar la resolución de la Dirección Ejecutiva que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por la suma de S/ 1 944,00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia; con cargo a la fuente de



financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2020-EF, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 083-2020-EF y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 083-2020-EF, a través del cual se autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por un monto de S/ 1 944,00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	01 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 944,00
TOTAL EGRESOS		1 944,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

